

2
006/2019



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus Órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece en su Artículo 283 que indica que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Resolución Municipal 170/2014 Reglamento General del Concejo Municipal en su Artículo 94 inc. a) Recepcionada la solicitud de Modificación, Derogación y/o Abrogación de la Resolución Municipal a instancia de parte, debidamente documentada y fundamentada, ésta será derivada a la Comisión de acuerdo al ámbito de sus competencias y atribuciones.

Que, el informe CITE: DGAL/UNMAA/SNL/044/2018 de fecha 31 de octubre de 2018 concluye que la Resolución Municipal N° 888/2014 consigno erróneamente la razón social del beneficiario de la transferencia, como Instituto Productivo y Alternativo "Bolivia Mar" siendo lo correcto Instituto Tecnológico "Bolivia Mar".

Que, en cumplimiento a la normativa Municipal vigente la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por la Concejala Nancy Mamani Flores, solicita la consideración de la presente Resolución por el Pleno del Concejo Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se modifica el artículo primero de la Resolución Municipal N° 888/2014 de fecha 17 de octubre de 2014 bajo el siguiente tenor: Se autoriza la **transferencia a título gratuito** a favor de la **Gobernación del Departamento de La Paz de una superficie de 23714.50 m2 (VEINTITRES MIL SETECIENTOS CATORCE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS)** de propiedad municipal, **ubicados en la Ex Comunidad Pucarani Senkata, El Alto, Distrito Municipal N° 8,** colindante al **Este** con plaza, al **Oeste** con la Av. Arica, al **Norte** con predios de YFPB y al **Sur** con la Av. Juana Calahumana de Santa Cruz con **Código Catastral 30-0382-002** destinados a la construcción e implementación del **INSTITUTO TECNOLÓGICO "BOLIVIA MAR"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan firmes y subsistentes todos los demás artículos de la Resolución Municipal N° 888/2014.

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

1



006/2019

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución Municipal entrara en vigencia a partir de su publicación. El Ejecutivo Municipal queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento a través de las Unidades correspondientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil diecinueve años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Francisco Javier Jarqui Torres
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Reveca Cruz Sangalli
PRESIDENTA
Concejo Municipal de El Alto

